

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.

Producto: RC profesional de Arquitectura

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El producto Responsabilidad Civil Profesional de Occident es un completo seguro con el que se protege el patrimonio del asegurado frente a posibles reclamaciones de terceros. Todo ello, ofrecido con la máxima flexibilidad y adaptación a las particularidades de cada una de las actividades. Por lo tanto, está pensado para proteger las responsabilidades civiles que se puedan derivar del desarrollo propio de la actividad.



¿Qué se asegura?

Asegura la responsabilidad civil profesional que pueda producirse como consecuencia de daños patrimoniales primarios, así como daños corporales, materiales y perjuicios económicos causados por culpa o negligencia, por errores u omisiones profesionales en que pueda incurrir el asegurado en el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito de la construcción y del urbanismo.

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante.

Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ **Responsabilidad civil profesional**
- ✓ **Daños a expedientes**
- ✓ **Responsabilidad civil explotación**
- ✓ **Locales arrendados**
- ✓ **Responsabilidad civil patronal**
- ✓ **Defensa y fianzas**
- ✓ **Defensa penal y reclamación de daños**
- ✓ **Renta por inhabilitación profesional**
- ✓ **Liberación gastos**
- ✓ **Responsabilidad civil por incumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y sanciones**
- ✓ **Errores de replanteo**



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños derivados de operaciones para las que no se tenga la titulación académica o legal exigida o respecto de la cual no se hubieran cumplido los requisitos establecidos por los reglamentos y estatutos del respectivo colegio profesional.
- ✗ Estudios y trabajos respecto de los cuales un organismo de control haya formulado reservas (si el daño tiene relación con la reserva).
- ✗ Perjuicios que vayan más allá del daño directo experimentado por las obras e instalaciones sobre las que el asegurado ha ejercido su actividad profesional por retrasos en la entrega, en la marcha o terminación de los trabajos, paralización, pérdida de beneficios, no funcionamiento o funcionamiento defectuoso de las instalaciones y máquinas, con la consiguiente pérdida de rendimiento, insuficiencia de cantidad, calidad o rentabilidad.
- ✗ Dolo o mala fe.
- ✗ Cálculo defectuoso o exceso de mediciones o presupuestos que tengan como consecuencia la variación del coste de la obra con respecto al presupuesto inicial, conformación de edificios o instalaciones distintas a la prevista, o de mayor o menor cabida, a menos que sea consecuencia directa de un error profesional amparado por la póliza.
- ✗ Daños causados cuando se llevase a cabo la obra sin licencia municipal, sin proyecto técnico debidamente formalizado, con infracción de normas urbanísticas, ordenanzas municipales, derechos de autor, inobservancia de servidumbres y lindes u operaciones proyectadas o ejecutadas deliberadamente a pesar de su prohibición por ley.
- ✗ Compromisos establecidos por cualquier contrato, sea escrito, verbal o tácito, que

sobrepasen la responsabilidad civil legal y la asunción de responsabilidades por convenio o contrato, o bien su renuncia al derecho de repetición en los casos previstos por la ley.

- ✘ Si el profesional es asalariado o funcionario, no se aseguran los daños sufridos por las obras e instalaciones sobre las que el asegurado haya ejercido su actividad profesional, así como cualquier perjuicio o reclamación derivada de dichos daños



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en el ámbito territorial que se determine en el contrato.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El asegurado deberá transmitir a la compañía inmediatamente todo tipo de avisos, reclamaciones, denuncias y citaciones que reciba.
- No podrá negociar, admitir o rechazar ninguna reclamación sin la autorización del Asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si, el contrato se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.